Renta hermandad

Por los dichos jurados dixeron que pedian e requerian a los dichos señores que por quanto la renta
de la hermandad a ocho meses y mas tiempo que no se les a arrendado y en ella a avido
fieles y en la negociacion e recibo tomo a avido muchos fraudes e malos rrealdes
de cuya causa dello que se an echado algunas derramas por los vecinos para pagar la
hermandad y desy mismo arrendaron la dicha renta a ciertas personas por
ciertas antias de mis e por que los tales arrendadores no entendieron la renta de franceses
las tomaron al almoneda haziendo quebra de bono a su costa e asy en cobrar las
quebras de los tales arrendadores y aun en los fieles no a avido ni ay buena diligencia
ni menos dan forma de arrendar la dicha renta de que los tenedores de la hermandad
se acerca y no ay de que pagar sin derramas que les requerian que no lo
pasado y en lo presente dan buena cuenta y sepan lo que valen e rrienden la
dicha renta por que dellas fallaran para pagar lo que devido e escusar se las de
rramas por tratando dello notificaron a sus altezas e pidieron lo por testimonio los dichos
señores dixeron

Trigo

Por los dichos señores mandaron que a de avino jurado vaya a los alcaçares dicho a de vinte
el trigo que esta cibdad a de tomar e para la provision della e fasa e diga a ellos
lo que sigue

Peso

Que si el pan fuere bueno que por rreglamento y a hurtado y el dicho a de avino tome
dozientos y cinquenta cafizes e lo al que diga que no es bueno e que no a avido
en tiempo e que ponga las escusas que podran fallar para lo tomar e si por
caso no fuere avido mas de los trezientos y cinquenta cafizes e el trigo
bueno lo tomen seyendo bueno e no mas ~~[illegible]~~
~~ni mingot que no se puede tomar~~ e todo esto remitan a sus discriciones
que den las mejores escusas que pudiere pues que son justas por que este es un
caso que de una semana a otra va mucho

Libro

Por otro sy mandaron que se enbie un pro al dicho anno ni mingot a maria desta cibdad
haziendole saber a ella esta cibdad no a menester mas de los dichos cinquenta cafizes
seyendo luego siguiente la muestra por que es ya tarde y esta cibdad no a menester
mas del dicho pan por que no a avido [illegible] tiempo y a cumplimiento ya a sus [illegible]

AYUNTAMIENTO DE MURCIA